

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Metodología

para calcular la Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV)









Código: 520,06,20-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Versión:01

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Fecha: 17/11/2021 Página **2** de **19**

1.TABLA DE CONTENIDO

1.TABLA DE CONTENIDO	2
2. INTRODUCCIÓN	3
3. OBJETIVO	4
4. DEFINICIONES	4
5. DESARROLLO	5
DESCRIPCIÓN DE LA MEDICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5
 PROCESO PARA EL CÁLCULO DE LA MEDICIÓN DE SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 	
•	6
REGLAS GENERALES PARA LA MEDICIÓN SSV	7
SUPERACIÓN POR NIVEL DE INGRESOS Y OTROS DERECHOS	0
CRITERIO DE POBLACIÓN COMPARABLE A PARTIR DEL SISBÉN IV	1
CRITERIOS GENERALES	1
• PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	3
DEFINICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE SSV	7
• FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICION SSV	7
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
7. ANEXOS	9
8. CONTROL DE CAMBIOS	9



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021

Código: 520,06,20-11

Página 3 de 19

2. INTRODUCCIÓN

La metodología para calcular la medición de situación de vulnerabilidad (SSV), suministra una guía donde se describen las principales consideraciones legales, conceptuales y técnicas, así como las características y el proceso para el cálculo de dicha medición, atendiendo a lo estipulado en la ley 1448 de 2011, que define la obligación que tiene el Estado para determinar la superación de la situación de vulnerabilidad de la población desplazada víctima del conflicto armado, a partir de unos criterios que den cuenta de su estabilización socioeconómica. Estos criterios se definieron inicialmente en la resolución 1126 de 2015 y, posteriormente, se ajustaron en la resolución 2200 de 2018, incorporando el seguimiento a la Política Pública de Víctimas y el fortalecimiento del proceso de la focalización de la oferta institucional del SNARIV sobre las necesidades asociadas a la población desplazada.

El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis los individuos víctimas del desplazamiento forzado y evalúa el cumplimiento o no de los siguientes ocho derechos: 1. derecho a la salud (afiliación); 2. Derecho a la educación (matrícula y permanencia); 3. Derecho a la identificación (documento de identificación de acuerdo acorde a su edad); 4. Derecho a la alimentación (frecuencia adecuada del consumo de alimentos y diversidad dietaría); 5. Derecho a la vivienda (materiales adecuados, acceso a servicios públicos básicos, espacio suficiente y seguridad jurídica); 6. Derecho a la generación de ingresos (línea de pobreza, línea de pobreza extrema (LPE) + acceso a programas en empleabilidad y emprendimiento); 7. Reunificación familiar (solicitud en los tiempos establecidos y acceso) y 8. Atención Psicosocial (solicitud y acceso) donde se considerará que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos.

A su vez el documento se encuentra estructurado por: Introducción, en la cual se realiza una descripción y conceptualización a cerca de la medición a tratar; el objetivo, enunciado con un verbo en infinitivo, define el cómo y para qué el desarrollo de la metodología de la medición de la población víctima vigente, las definiciones, detalla los conceptos, términos y siglas que se encuentran relacionados con la metodología presentada en el documento; el desarrollo, constituido por la descripción de la medición a través de una tabla resumen que expone las principales consideraciones y detalles de la medición y el esquema para el proceso del cálculo y la metodología de esta. Adicionalmente, en los documentos de referencia se relacionan los registros e insumos externos que aportan al desarrollo de la metodología y, además, en los anexos se relaciona la información adicional que complementa la metodología. Finalmente, la sección de control de cambios, en la que se relaciona la versión, fecha y modificaciones realizadas al documento.

Finalmente, es importante señalar que, para llevar a cabo la guía metodológica, se tuvo en cuenta el instructivo generado para el desarrollo de las metodologías de las mediciones de la población víctima, en el que se especifican los criterios, características y consideraciones a ser desarrollados en las mediciones vigentes para la población víctima. Adicional a ello, en respectivo Manual Operativo se encuentran las especificaciones del proceso de medición, las reglas de cálculo y el detalle acerca del procedimiento técnico que se lleva a cabo para dar cuenta de la medición con criterios de calidad e idoneidad (ver documento de referencia 1.).



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página **4** de **19**

Código: 520,06,20-11

3. OBJETIVO

Establecer la metodología para la aplicación de los criterios de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) de la población víctima de desplazamiento para lograr la estabilización socioeconómica de acuerdo con lo establecido en la resolución 2200 de 2018.

4. DEFINICIONES

- Análisis: Estudio, mediante diversas técnicas, de los límites, características y posibles soluciones de una situación.
- **Indicador:** Es una expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o establecimiento de una relación entre variables.
- **Medición:** Consiste en comparar un patrón seleccionado con el objeto o fenómeno cuya magnitud se desea determinar.
- **Metodología:** Hace referencia a un conjunto pasos y procedimientos ordenados que se realizan con el fin de desarrollar una investigación u operación estadística. La metodología define lo que se quiere investigar o estudiar acerca de un fenómeno económico, social o ambiental.
- RNI: Red Nacional de Información. Es el instrumento que garantizará al SNARIV una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el Artículo 3º de la Ley 1448 de 2011; permite la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas; y aporta para la interoperabilidad de los distintos sistemas de información a efecto de entregar los insumos que las diferentes dependencias de la Unidad y entidades requieran para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la población Víctima.
- **SNARIV:** Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.
- SSV: superación de la situación de vulnerabilidad.



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página **5** de **19**

Código: 520,06,20-11

5. DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DE LA MEDICIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

A continuación, se presentan las principales consideraciones correspondientes a la medición de situación de vulnerabilidad (SSV):

Tabla 1: Descripción de la medición de situación de vulnerabilidad

SUPERACIÓN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SSV)				
Objetivo	Determinar la estabilización socioeconómica de la víctima y generar los listados para focalización remisión de oferta.			
Marco Normativo	Resolución 2200 de 2018 en conjunto con DNP "Criterios técnicos de medición".			
Unidad de análisis	Persona víctima del desplazamiento forzado incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV).			
Periodicidad	Semestral (cortes RUV: 31 de diciembre y 30 de junio)			
Componentes	 Identificación Salud Atención Psicosocial Educación Generación de Ingresos Reunificación Familiar Vivienda Alimentación 			
Registros Administrativos (30) Encuestas de percepción (3)				

Fuente: RNI-Análisis



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

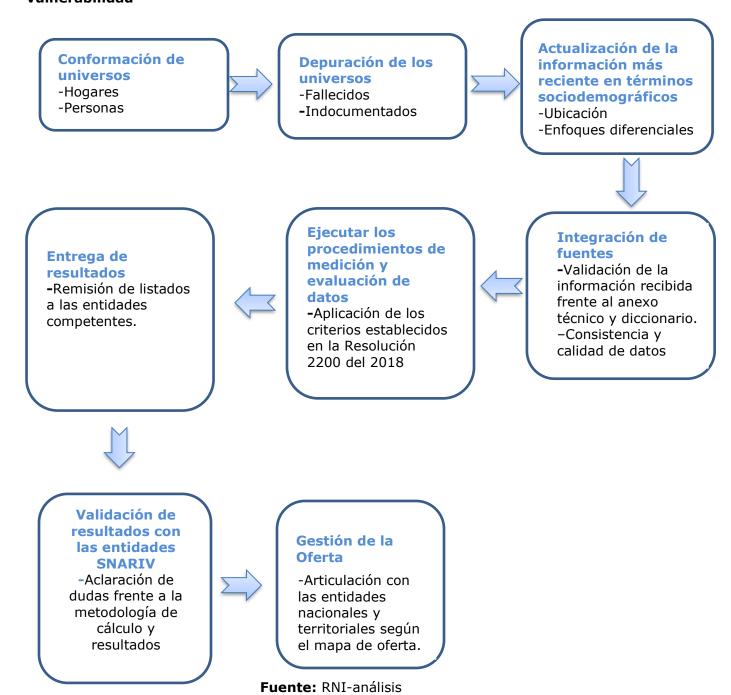
Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página **6** de **19**

Código: 520,06,20-11

PROCESO PARA EL CÁLCULO DE LA MEDICIÓN DE SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Grafica 1: Proceso para el calculo de la medición de superacion de situación de vulnerabilidad





PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1.4

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Fecha: 17/11/2021 Página **7** de **19**

Versión:01

Código: 520,06,20-11

REGLAS GENERALES PARA LA MEDICIÓN SSV

1. CRITERIOS DE MEDICIÓN SSV

La medición de la superación de la situación de vulnerabilidad (SSV) se aplica para aquellas víctimas que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho de desplazamiento forzado.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 2200 de 2018, se definen los cuatro criterios para establecer cuándo una persona ha superado su situación de vulnerabilidad:

1.1 SUPERACIÓN DEL UMBRAL DEL INDICE GLOBAL DE RESTABLECIMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO -IRSE

El índice global de restablecimiento social y económico (IRSE) es un instrumento que permite establecer cuándo una persona ha superado su situación de vulnerabilidad o qué tan cerca se encuentra de la superación, a partir de la medición de los siguientes derechos: identificación, salud, atención psicosocial, educación, alimentación, vivienda, reunificación familiar y generación de ingresos.

Su medición consiste en establecer el nivel de cumplimiento de cada derecho (de cero a uno), de acuerdo con los criterios definidos, realizando un conteo de los derechos cumplidos y una suma ponderada de estos resultados, siguiendo la siguiente fórmula:

$$IRSE = \frac{(I + S + E + V + G + A + P + R + d^2)}{8}$$

- **Identificación (I):** La víctima de desplazamiento forzado debe contar con la expedición del documento de identidad de acuerdo con su edad. También se asume cumplido el derecho si la víctima goza del derecho a la educación y/o a la salud según lo establecido en los literales II y IV de la resolución 2200 de 2018.
- **Salud (S):** La víctima debe estar afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- **Educación (E):** Los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años deben estar matriculados y tener permanencia escolar;
- Alimentación (A): La víctima debe contar con una frecuencia de consumo de alimentos en cantidad y diversidad adecuadas. También se asume cumplido el derecho si la víctima goza del derecho a la generación de ingresos de acuerdo con el literal V de la resolución 2200 de 2018.
- Vivienda (V): La víctima hace parte de un hogar que no tiene privación de vivienda según los criterios establecidos en el Índice de Pobreza Multidimensional del DANE, y algún miembro del hogar es propietario, arrendatario con contrato o cuenta con la sana posesión en zona rural. También se asume cumplido el derecho si la víctima habita un hogar donde algún miembro fue beneficiado de un subsidio para vivienda que puede ser monetario, en especie o de mejoramiento;
- **Generación de ingresos (G):** La víctima hace parte de un hogar que percibe ingresos por encima de la línea de pobreza o ingresos por encima de la línea de



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página **8** de **19**

Código: 520,06,20-11

pobreza extrema establecidas por el DANE, y presenta capacidades adicionales; También se asume cumplido el derecho si la víctima habita en un hogar que percibe ingresos superiores a 1.5 veces la línea de pobreza extrema y ha accedido a programa para la generación de ingresos o de empleabilidad con posterioridad al hecho victimizante;

- **Atención psicosocial (P):** La víctima ha solicitado y recibido atención o rehabilitación psicosocial;
- Reunificación familiar (R): En un periodo menor a dos años desde el hecho de desplazamiento forzado, la víctima ha solicitado apoyo del Estado para reunificarse con su familia y logró dicha unificación o la víctima no ha solicitado apoyo para reunificarse.

Se considerará que la víctima de desplazamiento forzado supera la situación de vulnerabilidad asociada al desplazamiento, si el índice global de restablecimiento social y económico es igual a 1 (uno).

A continuación, se presentan los valores de referencia para el cálculo del índice de restablecimiento socioeconómico IRSE:



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Código: 520,06,20-11

Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página 9 de 19

Tabla 2 Valores de referencia

Derecho	Toma Valor 0 (cero) en el escenario	Toma Valor entre 0 y 1 en el escenario	Toma Valor de 1 en el escenario
Identificación	No cumple o No Determinado ¹		cumple el indicador de salud o y/o educación
Salud	No cumple o No Determinado		cumple
Atención psicosocial	No cumple o No Determinado		cumple o No Aplica ²
Educación	No cumple o No Determinado	0,5 si cumple componente matrícula 0,5 si cumple componente permanencia	cumple o No Aplica
Alimentación	No cumple o No Determinado	0,5 si cumple componente diversidad 0,5 si cumple componente frecuencia	cumple o cumple el derecho de Generación de Ingresos.
Vivienda	No cumple o No Determinado	0,2 si acceso a fuente de agua mejorada 0,2 si acceso a eliminación de excretas 0,2 si material de pisos y paredes exteriores 0,2 si no hacinamiento crítico 0,2 si cumple seguridad jurídica	cumple o cumple el derecho de Generación de Ingresos.

¹ Se entiende que un derecho es NO Determinado si no existe información suficiente para medir el

² Se entiende que un derecho No Aplica si para la víctima no procede la medición de este derecho al no ser parte del universo para el cuál aplica el criterio.



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Versión:01

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Fecha: 17/11/2021

Página **10** de **19**

Código: 520,06,20-11

Generación de Ingresos	No cumple o No Determinado	1 sí el ingreso es por encima de línea de pobreza 0 0,5 si ingresos por encima de línea de pobreza extrema + 0,5 si trabajo formal o pensión, o 0,5 si posee lote o inmueble o 0,5 si formación, o 0,5 si acceso a programas emprendimiento o fortalecimiento, o 0,5 si población 25% con mayores ingresos de acuerdo con Sisbén IV 0 0,5 si ingresos superiores a 1,5 línea de pobreza extrema + 0,5 si acceso a programas formación o empleabilidad.	Cumple
Reunificación familiar	No cumple o No Determinado		Cumple o No Aplica

SUPERACIÓN POR NIVEL DE INGRESOS Y OTROS DERECHOS

Esta vía consiste en la verificación de los derechos de identificación, educación, salud y reunificación familiar, en los criterios establecidos anteriormente. Adicionalmente se considerará que la víctima de desplazamiento forzado cumple los criterios asociados a los derechos de generación de ingresos, vivienda y alimentación, si se cumple alguna de las siguientes características:

- La víctima pertenece a un hogar cuyos ingresos mensuales sean superiores a 1.5
 veces el valor de la línea de pobreza estimada por el Departamento Administrativo
 Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de recolección de la información
 y el lugar de residencia del hogar.
- La víctima pertenece a un hogar cuyos ingresos mensuales sean superiores a la línea de pobreza, y a su vez hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda de acuerdo con el puntaje del Sisbén.



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021

Código: 520,06,20-11

Página **11** de **19**

CRITERIO DE POBLACIÓN COMPARABLE A PARTIR DEL SISBÉN IV

Se considerará que la víctima de desplazamiento forzado cumple los criterios asociados a los derechos de generación de ingresos, vivienda y alimentación, si cumple con unos criterios de comparabilidad, definidos a partir del puntaje Sisbén IV, que identifiquen su nivel de estabilización social y económica que identifiquen su nivel de estabilización social y económica. Estos criterios deberán definirse técnicamente una vez haya finalizado el proceso de barrido que se establece en el documento CONPES 3877 de 2016.

Manifestación Voluntaria

Esta vía se establece a partir de la facultad que tiene la víctima de considerar que ha superado la situación de vulnerabilidad y declarar tal superación. La manifestación voluntaria la podrá realizar la víctima ante la Unidad para las Víctimas, a través de los formatos y procedimientos que para el efecto se establezca.

CRITERIOS GENERALES

La evaluación de superación de situación de vulnerabilidad se realizará cada 6 meses, permitiendo generar en los meses de febrero y agosto de cada año los listados de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015.

El informe de análisis de la medición de SSV será elaborado por la Dirección de Reparaciones en conjunto con la Dirección de Gestión Interinstitucional, y se entregará a la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección General, Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas, y demás áreas internas de la Unidad para las Víctimas e instituciones del SNARIV que lo demanden.

Para llevar a cabo la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad requiere previamente la realización de dos procesamientos sobre el universo de víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV:

- I. Validación de los documentos de identidad de la población objeto de la medición, con la Registraduría Nacional del Estado Civil³ (Archivo nacional de identificación), Ministerio de Salud y Protección Social (RUAF), Ministerio de Educación Nacional (SIMAT); incluyendo la depuración de registros con documentos duplicados (caso en el que se conservan los registros validados y se eliminan los duplicados). Así mismo, se depuran registros con número de documento nulo y registros validados como fallecidos. Únicamente para el Universo de Evaluación depurado se contemplan las siguientes variables como referencia de cruce y reporte:
 - Fecha de nacimiento
 - Sexo
 - Pertenencia étnica

³ La validación se hace principalmente para personas con tipo de documento cédula de ciudadanía.



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021

Código: 520,06,20-11

Página **12** de **19**

- Discapacidad

- Fecha de ocurrencia del último desplazamiento

II. Se realiza una conformación de hogares usando las fuentes disponibles: Ficha de Caracterización y Entrevista Única de Caracterización, Registro Único de Víctimas de la Unidad, Sisbén del Departamento Nacional de Planeación, Red Unidos y Mas Familias en Acción del Departamento de la Prosperidad Social. En este punto se garantiza que cada registro de persona depurado se encuentre en uno y sólo uno de los hogares contemplados, procurando en todo caso que se encuentre en la conformación más reciente de la que tuvo conocimiento la Unidad a través de la SRNI, a partir del modelo integrado⁴.

Posterior a estas validaciones la Red Nacional de Información realiza el procesamiento de las fuentes, dando así inicio a la medición por cada uno de los derechos.

Para todos los casos se usarán fuentes de información cuyo dato haya sido recolectado con posterioridad a la ocurrencia del último evento de desplazamiento forzado por el cual la persona fue incluida en el RUV. Si existe alguna regla adicional sobre la temporalidad de las fuentes, esta se aclara en el capítulo tres de este documento.

A continuación, se detalla paso a paso el procedimiento para la medición y la entrega de resultados a las entidades del SNARIV.

Lo anterior, permite identificar los beneficios recibidos y las necesidades de la población víctima, contribuyendo a gestionar la oferta institucional con criterios de focalización y priorización.

⁴ **Modelo Integrado:** busca la estandarización de la información a través de procesos de análisis, conversión y tratamiento de datos facilitando el acceso a la información y comprende:

Modelo Tablas Únicas: tablas que unifican información de persona (identificación, genero, etnia, discapacidad), Grupos Familiares, ubicación (País, Departamento, municipio, dirección) y contacto (Teléfono, mail, celular, redes sociales). Permite identificar de manera única las personas que tienen relación directa o indirecta con el conflicto armado. Seguimos fortaleciendo la integración de datos administrativos de las diferentes entidades, correspondientes a datos de ubicación y contacto, mejorando la identificación de características poblacionales como los temas de género, etnias, empleando información recolectada en los diferentes instrumentos de caracterización de la población Víctima, registros administrativos y otras como Sisbén y Unidos que atienden poblaciones vulnerables.

<u>Modelo Temático:</u> Compuesto por tablas temáticas en las cuales se integra información particular y relacionada como educación, salud, generación de ingresos, programas de asistencia social, necesidades y capacidades de la población víctima y demás medidas. Lo anterior, facilita la interacción con la información y los procesos de medición.

El futuro Unidad para la atención y reparación integral	METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SSV)	Código: 520,06,20-11
es de todos a las victimas	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión:01
		Fecha: 17/11/2021
	PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS	Página 13 de 19

PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

Tabla 3 procedimiento para la medición y la entrega de resultados

Ni PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	Cliente interno / Cliente Externo.	Tiempo requerido (calendario)
1.	Establecer los universos de medición con corte semestral del Registro Único de Víctimas Desplazamiento forzado, para lo cual se deben depurar las personas fallecidas, hechos victimizantes anteriores a 1985, víctimas incluidas sin documento o con documento inválido y personas que en mediciones anteriores superan los derechos y sobre los cuales no ha ocurrido un nuevo hecho victimizante por desplazamiento forzado.	Resolución 2200 de 2018.	Subdirección Red Nacional de Información.	Universo de medición definido.	Interno.	5 días
2.	Procesar y gestionar la información necesaria a partir de las diferentes fuentes con registros administrativos de población víctima del desplazamiento forzado que permitan actualizar las bases de datos, aportando la información más reciente de las víctimas en términos de ubicación y contractibilidad. Dentro del alistamiento de la información se deben contemplar:	Universo de medición actualizado.	Subdirección Red Nacional de Información.	Bases de datos (insumo para la evaluación).	Interno.	15 días



METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SSV) Código: 520,06,20-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Versión:01

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Fecha: 17/11/2021
Página 14 de 19

3.	 a.) Los resultados de la medición de subsistencia mínima entregado por la Subdirección de Asistencia y atención Humanitaria (SAAH) b.) El registro de la manifestación voluntaria entregado por las víctimas en los centros regionales o puntos de Atención. c.) Información proveniente de las distintas fuentes de caracterización y percepción, y fuentes administrativas Si existen nuevas fuentes, se continúa al 	Bases de	Subdirección Red	Nuevas Bases	Interno	
	punto 4. De lo contrario pasar a paso 5.	Datos.	Nacional de Información.	de Datos		
4.	Gestión, Procesamiento y análisis de nuevas fuentes de InformaciónSIGO- y Otras.	Bases de Datos.	Subdirección Red Nacional de Información.	Nuevas Bases de Datos	Interno	
5	Realizar la medición de la superación de situación de vulnerabilidad, con la implementación de los criterios correspondientes y de acuerdo con el universo definido	Bases de datos (insumo para la evaluación).	Subdirección Red Nacional de Información.	Bases de datos con resultados actualizados de SSV.	Interno.	15 días
6.	Disponer el resultado de la medición de la SSV para alimentar el servidor con toda la información consolidada.	Bases de datos con resultados de SSV.	Subdirección Red Nacional de Información / Oficina de Tecnologías de la Información.	Resultados en servidor.	Interno	1 día
7.	Realizar el control de calidad de la información, a través de verificación conceptual y de consistencia de la base de	Resultados en servidor	Dirección de Gestión Interinstitucional	Informe de completitud y consistencia en	Interno.	10 días



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Versión:01

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Fecha: 17/11/2021
Página **15** de **19**

Código: 520,06,20-11

	datos, que está encaminada a determinar el grado de integridad de la información en términos de completitud y consistencia (entendida como el análisis de los resultados históricos de la medición por escenario de superación determinado en la Resolución 2200 de 2018), a la luz de las reglas desarrolladas por el presente manual operativo, que deberán ser suministrados por la Dirección de Reparación, junto con la tabla de resultado. En este control se determinan las inconsistencias, ausencia e incoherencias internas para asegurar la integridad. "Para ello se establecen los procesos de validación y consistencia". Pregunta orientadora: ¿La Base de Datos cumple con los estándares, continuar con la actividad 6. Si la Base de datos cumple con los estándares, continuar con la actividad 8.		Dirección de Reparación	el formato informes análisis de mediciones.		
8.	Remitir informe de calidad de la evaluación, donde se valida o reintegra el proceso, manifestando los problemas identificados para su revisión y ajuste. En este oficio se especifican las actividades y acciones que la SRNI deberá ajustar.	Informe de completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones.	Dirección de Reparación.	Informe de completitud y consistencia en el formato informes análisis de mediciones con ajustes.	Interno; SSRNI	1 día



: 520,06,20-11
n:01
17/11/2021 a 16 de 19

9.	Actualizar la tabla de resultados de medición a partir del análisis de consistencia. Se deberá informar a las partes interesadas, y regresar a la actividad 7.	Bases de datos (insumo para la Actualización de la evaluación).	Subdirección Red Nacional de Información.	Resultados en servidor.	Interno	5 días
10.	La SRNI, deberá disponer a las partes interesadas (Internas y Externas) los listados de las víctimas que deben focalizar y priorizar de acuerdo con los resultados de la medición. Principalmente de aquellas víctimas contactables, es decir, aquellas con las que se cuenta teléfono y/o dirección de ubicación. Realizar las comunicaciones de salida oficial de la información a las entidades competentes.	Bases de datos de resultados SSV oficializada.	Subdirección Red Nacional de Información.	Listados de focalización en el formato resultados SSV.	Interno: Áreas temáticas de la UARIV.	5 días

Fuente: Manual Operativo Medición superación de situación de vulnerabilidad ocasionada por el desplazamiento forzado



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Código: 520,06,20-11

Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página **17** de **19**

DEFINICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE SSV

Es importante señalar que en todos los casos la medición de cada uno de los derechos deberá arrojar únicamente alguna de las siguientes cuatro opciones:

- **CUMPLE** Se da a partir de la verificación de las fuentes de disponibles, estableciendo que la víctima cumple con el criterio establecido para la superación de cada uno de los derechos previamente definidos por la resolución 2200 de 2018.
- <u>NO CUMPLE</u> A partir de la verificación de las fuentes disponibles se establece que la víctima no cumple con el criterio establecido de superación de cada uno de los derechos.
- <u>NO DETERMINADO</u> a partir de la verificación de las fuentes disponibles no se puede establecer si la víctima cumple o no con el criterio establecido de superación de cada uno de los derechos.
- NO APLICA La víctima no hace parte del universo para el cual aplica la medición del derecho de acuerdo con los criterios establecidos por la resolución 2200 de 2018⁵

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICION SSV

Tabla 4: fuentes de información SSV

Derecho	Fuente	Entidad
	RUAF	Min Salud
Salud	PAPSIVI	Milli Saluu
Saluu	BDUA	ADRES
	EREG - Recuperación emocional	UARIV
Educación	Matriculas SIMAT	Min Educación
Educación	Graduados MEN	Min Educación
	Declaración Renta	DIAN
	PILA	Min Salud
	estrategia - Unidos	DPS
Generación	Encuesta - Entrevista, ficha	UARIV
de ingresos	Graduados técnicos, tecnológicos	SENA
	SNIES.	Min Educación
	Nomina PEN	COLPENSIONES
	TITULACIÓN TIERRAS BALDIAS	ANT

⁵ Esta definición aplica para los derechos de: Reunificación Familiar, Educación, Atención Psicosocial



Versión:01

Código: 520,06,20-11

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha: 17/11/2021

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Página **18** de **19**

	Restitución material de predios	URT
	Programas generación de ingresos	DPS
	Proyectos productivos	URT
	Programas de: INNPULSA, PROPAIS Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA	Min Comercio
	Reparación Colectiva- Emprendiendo Sueños	
	Formación para el Trabajo (Transfórmate 2018 - 2020)	
	Emprendimiento Individual (Somos Rurales 2020)	Min Trabajo
	Formación para el Trabajo (El Futuro es de los Jóvenes 2020)	
	Emprendimiento Individual (Colombia Emprende 2020)	
	Proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad	Min Agricultura
	Proyecto Alianzas productivas	Min Agricultura
	Titulación tierras baldías	ANT
	Créditos	Bancoldex
	EEA	UARIV
	Programa Alianzas comerciales	FINTRAC
	SISBEN IV	DNP
Alimentación	Encuesta - Unidos	DPS
Annentacion	Encuesta - Entrevista, ficha	UARIV
	Subsidios Viviendas	Min Vivienda
	Subsidios adquisición vivienda	Ministerio de Agricultura
Vivienda	Subsidios de vivienda	Alcaldía de Bogotá (Secretaría de Hábitat)
	SISBEN III	DNP
	SISBEN IV	DNP
Reunificación	estrategia - Unidos	DPS
familiar	Encuesta - Entrevista, ficha	UARIV

Fuente: Manual Operativo Medición superación de situación de vulnerabilidad ocasionada por el desplazamiento forzado



PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

PROCEDIMIENTO: ANÁLISIS

Versión:01

Fecha: 17/11/2021 Página **19** de **19**

Código: 520,06,20-11

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 1. Manual Operativo Medición superación de situación de vulnerabilidad ocasionada por el desplazamiento forzado
- 2.Resolución 2200 del 208

7. ANEXOS

Anexo 1. Instructivo para el desarrollo de las metodologías de las mediciones de la población víctima

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	17/11/2021	Versión Inicial